ESTUDIOS PREVIOS

INVITACION PRIVADA / CONTRATO DE SUMINISTRO/ AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

Dependencia que proyecta	Dirección Administrativo financiero y de Recursos Humanos de Aguas del Socorro S.A. E.S.P.
Fecha	Mayo 15 de 2026
Dependencia a la que se dirige	**Gerencia AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**
Invitación Privada	Suministro

Con el fin de dar cumplimiento al régimen de actos y contratos establecido en el Título II Capítulo I de la Ley 142 de 1994, en concordancia con la regulación impartida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en materia de contratación, las normas del Código de Comercio, del Código Civil, las disposiciones especiales aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa y lo preceptuado en el Manual de Contratación de la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 07 de abril de 2025, se procede a formular los presentes estudios y documentos previos, en los cuales se analiza la conveniencia, oportunidad y necesidad de adelantar un proceso contractual para seleccionar a la persona natural o jurídica que suministre la dotación requerida por la empresa, bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, en atención a las restricciones vigentes en materia de contratación directa derivadas de la Ley 996 de 2005 - Ley de Garantías Electorales - y conforme a las reglas previstas en el Manual de Contratación de la Entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo a Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 y con fundamento en lo señalado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001, se constituye la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. cuyo objeto social es "la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución y comercialización de la prestación del servicio público descrito..."

AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. es una Sociedad de carácter público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio independiente, con capital 100% público.

Que las funciones administrativas de la Empresa en su entorno, tiene que ver con el normal funcionamiento de la misma para lo cual se requiere de apoyo permanente en las diferentes áreas y materias que la administración ejerce y que redunda en beneficio de una adecuada prestación de servicios a la comunidad.

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 142 de 1994, el régimen laboral aplicable a los trabajadores de las empresas de servicios públicos domiciliarios es el previsto en el Código Sustantivo del Trabajo. En tal sentido, los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo establecen la obligación a cargo del empleador de suministrar en forma gratuita la dotación laboral cada cuatro meses, prohibiendo expresamente su compensación en dinero. La finalidad de la dotación, conforme lo ha precisado la jurisprudencia laboral, es permitir que el trabajador la utilice en el desarrollo de las labores contratadas, constituyéndose en un elemento de protección, presentación institucional y adecuación a las condiciones propias del entorno de trabajo.

Adicionalmente, la empresa cuenta con trabajadores amparados por convención colectiva de trabajo vigente, en la cual se consagró el suministro de dotación de calzado y vestido de labor conforme a la normatividad laboral aplicable, así como beneficios extralegales relacionados con dotación institucional. En virtud del artículo 471 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando el sindicato agrupa a más de la tercera parte del total de trabajadores, las disposiciones convencionales se extienden a todos los trabajadores de la empresa, sindicalizados o no, lo que refuerza el carácter obligatorio y general del suministro de la dotación.

El cumplimiento de esta obligación no constituye una liberalidad ni una decisión discrecional de la administración, sino el acatamiento de un mandato legal y convencional de carácter periódico y obligatorio, cuyo incumplimiento puede generar contingencias administrativas, laborales, fiscales y disciplinarias para la entidad y sus directivos. La dotación resulta necesaria no solo para dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente, sino también para garantizar condiciones mínimas de seguridad, salubridad, identificación institucional y adecuada ejecución de las funciones propias de cada cargo, especialmente en áreas operativas donde el entorno físico y ambiental exige prendas acordes con las labores desarrolladas.

La contratación proyectada corresponde a un gasto de funcionamiento ordinario, previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la empresa y soportado en una necesidad cierta, objetiva, preexistente y periódica. Aun encontrándose en vigencia la Ley 996 de 2005, la contratación del suministro de dotación no implica la celebración de convenios interadministrativos, la vinculación de personal ni la creación o provisión de cargos, sino el cumplimiento de una obligación laboral imperativa previamente establecida por la ley y la convención colectiva, razón por la cual no configura una actuación prohibida en el marco de la denominada Ley de Garantías Electorales.

En consecuencia, resulta jurídicamente necesario y procedente adelantar el proceso de contratación para el suministro de calzado y vestido de labor ajustado a las características técnicas y funcionales propias de cada cargo, asegurando que los trabajadores cuenten con elementos adecuados para el ejercicio de sus funciones y garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., en armonía con los principios de responsabilidad, eficiencia y sostenibilidad administrativa que rigen la gestión de los recursos públicos.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P"

2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC.

La descripción del objeto a contratar se identifica en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, así:

CÓDIGO UNSPSC:	Descripción Producto de uso final
53102700	Uniformes
53101600	Camisas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53103000	Camisetas
53111500	Botas
53111600	Zapatos
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
49221510	Gorras deportivas
46181543	Chaqueta o gabardina impermeable
46181604	Botas de seguridad
46181611	Botas impermeables
46181607	Zuecos protectores
53102516	Gorras
53102710	Uniformes corporativos
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53103100	Chalecos

2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: "principios generales de la actividad contractual" *para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: *"Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*

Que mediante acuerdo de la junta directiva No 001 del 07 de abril de 2025, EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, adoptó el manual de contratación.

Que el Capitulo VI del Acuerdo No 001 del 07 de abril de 2025, contempla los tipos de procesos y procedimientos de selección de los contratistas así:

I. Convocatoria Pública.

II. **Invitación Privada**

III. Contratación Directa

IV. Orden de Compra y/o suministro

Que el manual de Contratación explica el procedimiento respecto de la INVITACION PRIVADA, así:

Artículo 33. INVITACION PRIVADA: Es el procedimiento mediante el cual se invita a un número determinado de personas inscritas en el registro de proveedores (no inferior a tres (3) ni mayor a cinco (05) a la presentación de ofertas). La invitación deberá estar acompañada de las reglas de participación, así como del cronograma y la fecha máxima para la recepción de ofertas.

Es un proceso de menor complejidad que busca maximizar la operatividad de la sociedad, garantizando la selección objetiva respecto de los proponentes invitados, el principio de economía y de transparencia, permitiendo obtener bienes y/o servicios de la mejor calidad y el mejor precio. La Invitación Privada para contratar con la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S, P. procederá cuando:

(1) El valor del contrato a celebrar tenga un valor igual o superior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV) e Inferior a los Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (7.500 SMMLV) a la fecha de inicio del proceso de selección.

(2) En aquellos eventos en los que se haya declarado desierto el proceso de Convocatoria Pública.

ARTÍCULO 34. REGLAS APLICABLES A LA INVITACION PRIVADA. La Invitación Privada deberá conservar las siguientes reglas:

A. *Publicidad: Una finalizado el procedimiento de la Invitación Privada, para efectos de control y transparencia la sociedad publicará los documentos que dieron lugar al contrato celebrado*

en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

B. *Documentos del Proceso: Para adelantar la Invitación Privada, la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. deberá adelantar y publicar como mínimo los siguientes documentos:*

1. ***Autorizaciones, Licencias y/o Permisos:*** *Previo al Inicio del proceso y como parte Integral de los documentos del mismo, el área responsable deberá obtener y acreditar la obtención de las autorizaciones, licencias y/o permisos a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato, las actividades a ejecutar y las condiciones particulares del mismo.*

2. ***Estudios Previos y Documentos previos***

3. ***Documento de Invitación Privada****:*

   (a) *La identificación de los proponentes invitados*

   (b) *La descripción del proyecto y su alcance*

   (c) *La descripción completa y detallada del objeto, su alcance, bienes y/o servicios requeridos, fichas técnicas y/o los demás requerimientos técnicos necesarios para la elaboración de la propuesta.*

   (d) *Los requisitos mínimos de participación (Habilitantes) de orden técnico, jurídico y/o financiero de las empresas.*

   (e) *Los factores de selección de la propuesta más favorable soportada en puntajes o fórmulas. (f) Los factores de desempate*

   (g) *Las causales de rechazo de las ofertas.*

   (h) *El cronograma de la invitación*

   (i) *Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo.*

Procedimiento de la Invitación Privada:

ARTICULO 56. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION PRIVADA: En la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, podrá adelantar a este tipo de Invitación Privada conforme al siguiente procedimiento:

56.1. Inicio del proceso de la Invitación Privada:

i. Previo al inicio de este procedimiento se debe comprobar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la etapa de planeación, que se encuentran indicados en el presente manual de contratación.

ii. Para el inicio del proceso de selección se requiere verificar si conforme al presente manual se requiere autorización de la Junta Directiva.

iii. El proceso iniciará con elaboración de la invitación a presentar propuesta con la concurrencia de la oficina gestora de donde emana la necesidad, la cual contendrá por lo menos la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación, las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado disponibilidad presupuestal, el presupuesto oficial, la determinación de la forma de pago, los mecanismos de cobertura del riesgo y demás asuntos inherentes a la contratación.

iv. La Invitación Privada a presentar propuestas se dirigirá por cualquier medio físico o electrónico (correo electrónico), a cada uno de los eventuales proveedores determinados por la entidad, que corresponderá a un número no menor de tres (3) proveedores, ni a un número mayor de cinco (5). Para El efecto podrá consultar las bases de datos que le permitan a la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, identificar los potenciales proveedores, consultas de mercado, o consultar la información histórica de contratación con la entidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 7.500 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de **INVITACION PRIVADA.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de INVITACION PRIVADA, el proceso iniciara con la suscripción y remisión a los invitados a presentar propuesta mediante medio físico. *La invitación deberá remitirse como mínimo a tres (3) empresas las cuales podrán consultarse del listado de proponentes y contratistas de la sociedad*

Igualmente, podemos contemplar lo mencionado por el Artículo 968 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuas de cosas o servicios.*

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

- ✓ **Contrato de Suministro**

Artículo 986 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en corma independiente, prestaciones periódicas o continuas de cosas o servicios.

2.5. ALCANCE DEL OBJETO

Adicionalmente a las obligaciones generales previstas por la ley, el contratista se obliga con la empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P** a las siguientes:

El contratista o ejecutor, deberá suministrar de dotación para la correcta prestación del servicio de AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P del municipio de El Socorro, Santander:

2.6. ALCANCE DEL OBJETO

Adicionalmente a las obligaciones generales previstas por la ley, el contratista se obliga con la empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P** a las siguientes:

El contratista o ejecutor, deberá suministrar de dotación para la correcta prestación del servicio de AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P del municipio de El Socorro, Santander:

ITEM	DESCRIPCION	ARTICULO	CANTIDAD
1	Bota tipo tennis de trabajo punta de acero con suela antideslizante y dielectrica, con cordones, que cumpla con la normatividad vigente NTC-ISO 20345 – Calzado de seguridad.	Bota de seguridad	124
2	Camisa en lino y algodón o drill manga larga con botones, puño cerrado y con botones, bolsi-llo al lado izquierdo con el nombre de la empre-sa, nombre del trabajador y RH / camiseta cuello redondo. (Tallas y color a definir por el supervi-sor del contrato).	Camisa manga larga	124
3	Pantalon Jean color azul 100% algodón, dos bolsillos en la parte trazera (en el derecho con logo estampado de la empresa). (Tallas y color a definir por el supervisor del contrato)	Pantalón	124
4	Bota de Seguridad impermeable tipo pantanera, Fabricada en PVC o Caucho nitrilo de alta resistencia, color Amarillo (Cuerpo) con suela de color contrastante (preferiblemente negra o roja para identificar resistencia química). Debe cumplir con la norma ISO 20345 (Internacional) o NTC 1741 / NTC 2257 (Colombia), con certificación vigente.	Bota de seguridad impermeable tipo pantanera	42
5	Pantalon ejecutivo femenino, Puntera: De acero o composite (resistencia al impacto de 200 J). Suela: Antideslizante (grado SRC), con grabado profundo para lodo y autolimpiante. Resistencia: Impermeabilidad 100%, resistencia a hidrocarburos y agentes químicos comunes en plantas de tratamiento (cloro, ácidos suaves). Seguridad Eléctrica: Propiedades dieléctricas. Ergonomía: Forro interno en poliéster de secado rápido y plantilla anatómica. (Tallas a definir por el supervisor del contrato). Debe traer ficha de seguridad	Pantalon ejecutivo femenino	18

6	Camisa de vestir , Casimir Sintético (mezcla poliéster/viscosa) o Lino Scuba de alto gramaje (para evitar transparencias). Composición: Mínimo 3% a 5% de Elastano (Spandex) para garantizar confort al estar sentada. Diseño del Pantalón: Corte: Recto o semi-ajustado (Slim Fit) con tiro medio-alto para mayor elegancia. Frente: Sin bolsillos (frente liso) para un acabado minimalista que estiliza la cadera. Con bolsillo interno. Cierre: Cremallera lateral invisible o cierre frontal con portañuela delgada y gancho sastre interno (sin botón a la vista). Pretina: Pretina anatómica reforzada con entretela tejida para que no se doble ni pierda la forma con el uso. Espalda: Sin bolsillos. Pinzas de entalle profundo para horma perfecta. Bota con dobladillo invisible (fileteado y subido a mano o máquina de puntada perdida). Costuras internas fileteadas con hilo al tono de la tela. (Tallas y color a definir por el supervisor del contrato)	Camisa de vestir	18
7	Zapatos de oficina Tipo de Calzado: Zapato tipo Pump (Cerrado) o Stiletto de tacón grueso. • Material Capellada (Cuerpo): Cuero Sintético (Microfibra) de alta gama, calibre 1.2 - 1.4 mm. Propiedad: Acabado liso mate o semibrillante, con alta resistencia al rayado y fácil limpieza. • Altura y Tipo de Tacón: Altura: Entre 3.5 y 5.5 cm. Estilo: Tacón ancho o cuadrado (block heel) para mayor base de sustentación y equilibrio. Evitar tacón aguja • Suela: Material: Neolita o Caucho antideslizante. Requisito: Tapilla del tacón en material aislante de ruido y con grabado antideslizante. • Forro y Plantilla: Forro interno acolchado en microfibra transpirable. Plantilla de confort: Con soporte de arco y almohadilla en el metatarso (pala del pie) para amortiguar el peso del cuerpo sobre el tacón. • Puntera: Redondeada o almendrada (para evitar presión excesiva en los dedos). Construcción: Pegado de alta seguridad con cambrillón de acero (refuerzo interno en el arco para que el tacón no se ceda). (color y tallas a definir por el supervisor del contrato). (Son 3 referencias por trabajadora).	Zapatos de oficina	18
8	Tela: Universal de Lafayette (o similar con tecnología Shield). Composición: 100% Poliéster con acabado repelente a líquidos y base textil de alta durabilidad. Antifluido: Resistencia a la penetración de líquidos y salpicaduras accidentales. Cloro-resistencia: Protección del color ante el contacto con hipoclorito de sodio (cloro) diluido, típico en labores de aseo. Diseño de la Blusa: Corte tipo Princesa (semiajustado para dama). Cuello en "V" o tipo neru. Manga corta (para mayor movilidad y	Uniforme antifluidos	3

	evitar que se mojen los puños). Dos bolsillos delanteros amplios en la parte inferior para cargar llaves, guantes o bayetillas. Diseño del Pantalón: Corte recto clásico. Cintura encauchada (total o media) para mayor comodidad al agacharse o estirarse. Sin cremalleras metálicas expuestas (para evitar rayones en superficies o muebles). Confección: Costuras reforzadas con puntada de seguridad para evitar desgarres por movimiento constante. Color: Se recomiendan colores oscuros (Azul Naval, Gris Plomo o Verde Petróleo) que disimulan mejor el desgaste diario. (color y tallas a definir por el supervisor del contrato).		
9	Zueco Profesional para Aseo, Zueco ocupacional de polímero de alta resistencia, diseño anatómico y ultra ligero. Normatividad: Debe cumplir con la norma ISO 20347 (Calzado de trabajo) y contar con certificación antideslizante grado SRC. Diseño Superior: Cerrado totalmente (sin agujeros en la parte superior ni en los lateralesMaterial: EVA inyectada o polímero de celda cerrada (antibacteriano, no absorbe olores y es fácil de desinfectar con cloro). Suela Suela de caucho vulcanizado o compuesto especial antideslizante adherido al zueco. Debe garantizar agarre en pisos de baldosa con jabón y aceites. Correa de Ajuste: Correa abatible en el talón para asegurar el pie y evitar que el zapato se salga al caminar rápido. Plantilla: Ergonómica. (color y tallas a definir por el supervisor del contrato).	Zueco Profesional para Aseo	3
10	Chaqueta corporativa • Tela Exterior: Orión o Tornado de Lafayette Propiedades: 100% Impermeable o con repelencia al agua (antifluido pesado), cortavientos y de alta resistencia al rasgado.Forro Interno (Protección Térmica): Cuerpo: Ovehero, Fleece (Polar) o tela acol-chada (guata de 150g) para garantizar confort térmico en oficinas con aire acondicionado o trabajo en exte-riores. Mangas: Forro en seda poliéster para facilitar el ponérsela y quitársela sin que se trabe con la camisa. Diseño y Corte: Cuello: Cuello alto (tipo neru o sport) reforzado para proteger la garganta del frío. Cierre: Cremallera de nylon de alta resistencia con solapa externa o interna para bloquear el viento. Bolsillos: Dos bolsillos laterales con cremallera o tapa. Un bolsi-llo interno de seguridad Puños y Cintura: Resortados (tejido elástico de alta calidad) o ajustables con velcro para sellar la entrada de aire frío. Confección: Costu-ras reforzadas y pespuntes de seguridad. Con el logo de la empresa. (color y tallas a definir por el supervi-sor del contrato)	Chaqueta corporativa	42

11	Gorra Cerrada (6 cascos) según la preferencia de imagen. Tela Principal: Dril de algodón de alto gramaje (esmerilado). Propiedad: alta solidez del color al sudor y lavado. Estructura: frente: Reforzado con entretela rígida para que la gorra no se deforme y el logo luzca siempre impecable. Visera: Visera curva con 6 a 8 filas de costura. Alma de polipropileno (plástica) para que no se dañe si se moja Ventilación: 6 ojetes bordados (uno por cada casco) para permitir la transpiración. Banda interna antisudor (tafilete) acolchada para absorber la humedad de la frente. Sistema de Ajuste: Hebilla metálica Personalización: Bordado de alta definición en el frente (logo de la empresa) con hilos de poliéster que no se motoseen. (color a definir por el supervisor del contrato)	Gorra	70
12	Polo 100% Algodón Peinado (el proceso de "peinado" elimina impurezas y hace la tela más suave y resis-tente).Gramaje: Mínimo 220g/m² Tecnologías Reque-ridas: Pre-encogido: Es obligatorio pedir que la tela sea pre-encogida (Sanforizada). El algodón natural encoge entre un 3% y un 5% en la primera lavada; si no es pre-encogida, la talla cambiará después de lavarla. Tintura Reactiva: Para garantizar que el color dure más tiempo, aunque el algodón siempre tenderá a perder tono más rápido que el poliéster. Diseño: Cuello y Puños: Tejidos en rectilíneo 100% algodón. Nota: Estos cuellos tienden a ser más pesados y pue-den "doblarse" más fácilmente que los sintéticos. Refuerzo: Cinta tapacostura de hombro a hombro para evitar que la prenda se deforme por el peso del tejido de algodón.Confección: Costuras laterales (evi-tar las tubulares para que la prenda no se gire con las lavadas) Bordado de alta definición en el frente (logo de la empresa). (Tallas y color a definir por el supervi-sor del contrato).	POLO	70

El suministro de la dotación de calzado y vestido de labor se realizará de conformidad con las necesidades de la entidad y los requerimientos propios de cada cargo, razón por la cual no se pactarán cantidades fijas de elementos, sino que el suministro se efectuará de manera sucesiva conforme a las solicitudes y requerimientos realizados por la empresa, teniendo en cuenta los precios unitarios pactados en el contrato.

En caso de requerirse algún elemento de dotación adicional o complementario que no se encuentre expresamente relacionado en el listado de especificaciones técnicas, pero que resulte necesario para el adecuado desarrollo de las funciones del personal o para garantizar condiciones de seguridad, salubridad e identificación institucional, el supervisor del contrato podrá autorizar su adquisición, previa verificación de la necesidad y disponibilidad presupuestal, y su reconocimiento económico se efectuará conforme a los precios del mercado.

El listado de elementos descritos en el apartado de especificaciones técnicas se entenderá para todos los efectos como un catálogo estimado de dotación institucional. La solicitud de cada elemento dependerá exclusivamente de las necesidades reales de la empresa y de los requerimientos derivados de la prestación del servicio. En consecuencia, AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos relacionados en dicho listado.

La propuesta económica deberá presentarse por valores unitarios. La sumatoria de los precios unitarios ofertados será la que determine el menor valor total de la oferta para efectos de evaluación, junto con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

La contratación se ejecutará bajo la modalidad de tracto sucesivo o monto agotable, hasta el vencimiento del plazo contractual o el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero.

2.7. CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la empresa de servicios públicos deberá suscribir un CONTRATO DE SUMINISTRO con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.", bajo las condiciones técnicas exigidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas y las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los uniformes y calzado de dotación conforme a los requerimientos efectuados por la empresa, en el tiempo, oportunidad y lugar indicado por el supervisor del contrato.

2. El contratista se obliga a entregar en las instalaciones de AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. los uniformes y elementos de calzado requeridos, en óptimas condiciones de calidad y presentación, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.

3. Garantizar la calidad, cantidad, tallaje, especificaciones y características técnicas de los bienes suministrados, conforme a las necesidades de la empresa y las condiciones establecidas en el contrato.

4. Los bienes que no cumplan con las condiciones mínimas de calidad, confección, comodidad o especificaciones técnicas requeridas serán devueltos por el supervisor del contrato y deberán ser reemplazados por el contratista sin generar costo adicional para la empresa.

5. Mantener precios fijos e inmodificables durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus posibles adiciones.

6. Realizar la entrega de los bienes junto con la respectiva remisión o documento soporte de entrega, debidamente suscrito.

7. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.

8. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

9. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad y adecuados para el desarrollo de las funciones desempeñadas por los trabajadores de la empresa.

10. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

2.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual "SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.", el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los uniformes y calzado en las cantidades, tallas, referencias y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas previamente establecidas, conservando los precios unitarios presentados en la propuesta, salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o interés público debidamente demostrado.

2. Realizar el cambio de los elementos suministrados cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas, tallaje, calidad, confección o características requeridas, sin costo adicional para la empresa, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud efectuada por el Supervisor del contrato.

3. Cualquier modificación relacionada con marcas, referencias, materiales, diseños o características de los bienes a suministrar deberá ser consultada previamente y por escrito al Supervisor del contrato, y no podrá ejecutarse sin su autorización escrita. En caso contrario, cualquier cambio realizado y sus consecuencias serán asumidos por cuenta y riesgo del Contratista.

4. Los uniformes y calzado objeto del suministro deberán ser totalmente nuevos, de primera calidad y cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la legislación colombiana y las especificaciones técnicas definidas por AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

5. Entregar los bienes objeto del contrato sin restricción respecto de las cantidades requeridas por la empresa, aun cuando estas sean mínimas.

6. Cada uno de los elementos descritos en el alcance del objeto contractual deberá ser entregado en las instalaciones de AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., previo requerimiento escrito realizado por el supervisor del contrato.

7. Responsabilizarse por los daños ocasionados durante el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, derivados de manejo inadecuado o negligente.

8. Informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato sobre cualquier anomalía, novedad o dificultad que se presente durante la ejecución contractual.

9. Asumir por su cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y gastos legales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

10. Presentar oportunamente todos los requisitos y documentos exigidos para la ejecución contractual.

11. Garantizar que los uniformes y calzado suministrados sean adecuados para las labores desempeñadas por los trabajadores de la empresa y cumplan con condiciones de comodidad, resistencia y durabilidad.

12. Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de su propuesta, del presente contrato y de la naturaleza del objeto contractual.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin que exista subordinación alguna frente a la entidad contratante, utilizando para ello sus propios medios y recursos.

2.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás normas aplicables al presente proceso contractual.

2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación aplicable a AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

3. Ejercer la dirección y control necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por ellos conforme a las condiciones pactadas.

5. Reportar inmediatamente al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía relacionada con la ejecución contractual.

6. Acatar las instrucciones y requerimientos impartidos por AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., a través del Supervisor del contrato.

7. Dar estricto cumplimiento a los términos, plazos y condiciones pactadas en el contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la Ley, orientadas a obligarlo a ejecutar u omitir actos relacionados con el contrato, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y a las autoridades competentes sobre tales hechos.

9. Realizar oportunamente el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensión y ARL— conforme a la normatividad vigente.

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato.

11. Salvaguardar la información confidencial que conozca durante la ejecución contractual, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

12. Ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas y correspondan a la naturaleza del mismo.

13. Mantener indemne a AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. frente a cualquier reclamación de terceros derivada de las actuaciones del CONTRATISTA.

14. Velar por el adecuado uso y cuidado de los bienes o elementos que le sean entregados para la ejecución contractual.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.

2. Recibir los bienes suministrados oportunamente, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas para su recibo a satisfacción.

3. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la calidad de los bienes suministrados.

4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de presentar la propuesta.

5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar su correcta ejecución.

6. Formular por escrito las recomendaciones, observaciones y sugerencias que considere pertinentes durante la ejecución contractual.

7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, las normas complementarias y la naturaleza del contrato.

8. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

10. Solicitar la revisión o actualización de precios cuando se presenten circunstancias que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, conforme a la normatividad aplicable.

11. Adelantar revisiones periódicas a los bienes suministrados, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el CONTRATISTA.

12. Adelantar las acciones necesarias para obtener la indemnización de los daños que se ocasionen con ocasión de la ejecución contractual.

13. Repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables, según corresponda, por las indemnizaciones que deba asumir derivadas de la actividad contractual.

14. Actuar de manera que no sobrevenga una mayor onerosidad para el CONTRATISTA por causas imputables a la entidad y adoptar oportunamente las medidas necesarias para corregir desequilibrios o situaciones que afecten la adecuada ejecución del contrato.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P** ejercerá la supervisión del Contrato de suministro a través del Director Administrativa Financiera y de Recursos Humanos, de la empresa o la persona designada por el Representante Legal, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Socorro y Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P o el lugar donde se requieran la entrega de los bienes y las partes lo acuerden. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a ejecutar, el mismo no implicará subordinación, ni dedicación de tiempo completo.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES** o agotar el respectivo valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar es **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE. ($67.126.000.00).** suma amparada mediante certificado de disponibilidad, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Agua del Socorro S.A E.S. P, De La Vigencia Fiscal del año dos mil veintiséis (2026), motivo por el cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00042 del 28 de enero de 2026 expedido por parte de Contabilidad.

Número Certificado Presupuestal	Fecha Certificado Presupuestal	Valor de Certificado Presupuestal
26-00042	Enero 28 de 2026	**$67.268.053.00**

La Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** ha calculado el valor del contrato de suministro por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE. ($67.126.000.00)**

ITEM	DESCRIPCION	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bota tipo tennis de trabajo punta de acero con suela antideslizante y dielectrica, con cordones, que cumpla con la normatividad vigente NTC-ISO 20345 – Calzado de seguridad.	Bota de seguridad	124	$ **148.000,00**	$ 18.352.000,00
2	Camisa en lino y algodón o drill manga larga con botones, puño cerrado y con botones, bolsi-llo al lado izquierdo con el nombre de la empre-sa, nombre del trabajador y RH / camiseta cuello redondo. (Tallas y color a definir por el supervi-sor del contrato).	Camisa manga larga	124	$ **102.000,00**	$ 12.648.000,00
3	Pantalon Jean color azul 100% algodón, dos bolsillos en la parte trazera (en el derecho con logo estampado de la empresa). (Tallas y color a definir por el supervisor del contrato)	Pantalon	124	$ **95.000,00**	$ 11.780.000,00
4	Bota de Seguridad impermeable tipo pantanera, Fabricada en PVC o Caucho nitrilo de alta resistencia, color Amarillo (Cuerpo) con suela de color contrastante (preferiblemente negra o roja para identificar resistencia química). Debe cumplir con la norma ISO 20345 (Internacional) o NTC 1741 / NTC 2257 (Colombia), con certificación vigente.	Bota de seguridad impermeable tipo pantanera	42	$ **103.000,00**	$ 4 326.000,00
5	Pantalon ejecutivo femenino, Puntera: De acero o composite (resistencia al impacto de 200 J). Suela: Antideslizante (grado SRC), con grabado profundo para lodo y autolimpiante. Resistencia: Impermeabilidad 100%, resistencia a hidrocarburos y agentes químicos comunes en plantas de tratamiento (cloro, ácidos	Pantalon ejecutivo femenino	18	$ **120.000,00**	$ 2.160.000,00

	suaves). Seguridad Eléctrica: Propiedades dieléctricas. Ergonomía: Forro interno en poliéster de secado rápido y plantilla anatómica. (Tallas a definir por el supervisor del contrato). Debe traer ficha de seguridad					
6	Camisa de vestir , Casimir Sintético (mezcla poliéster/viscosa) o Lino Scuba de alto gramaje (para evitar transparencias). Composición: Mínimo 3% a 5% de Elastano (Spandex) para garantizar confort al estar sentada. Diseño del Pantalón: Corte: Recto o semi-ajustado (Slim Fit) con tiro medio-alto para mayor elegancia. Frente: Sin bolsillos (frente liso) para un acabado minimalista que estiliza la cadera. Con bolsillo interno. Cierre: Cremallera lateral invisible o cierre frontal con portañuela delgada y gancho sastre interno (sin botón a la vista). Pretina: Pretina anatómica reforzada con entretela tejida para que no se doble ni pierda la forma con el uso. Espalda: Sin bolsillos. Pinzas de entalle profundo para horma perfecta. Bota con dobladillo invisible (fileteado y subido a mano o máquina de puntada perdida). Costuras internas fileteadas con hilo al tono de la tela. (Tallas y color a definir por el supervisor del contrato)	Camisa de vestir	18	**$**	**110.000,00**	$ 1.980.000,00
7	Zapatos de oficina Tipo de Calzado: Zapato tipo Pump (Cerrado) o Stiletto de tacón grueso. • Material Capellada (Cuerpo): Cuero Sintético (Microfibra) de alta gama, calibre 1.2 - 1.4 mm. Propiedad: Acabado liso mate o semibrillante, con alta resistencia al rayado y fácil limpieza. • Altura y Tipo de Tacón: Altura: Entre 3.5 y 5.5 cm. Estilo: Tacón ancho o cuadrado (block heel) para mayor base de sustentación y equilibrio. Evitar tacón aguja • Suela: Material: Neolita o Caucho antideslizante. Requisito: Tapilla del tacón en material aislante de ruido y con grabado antideslizante. • Forro y Plantilla: Forro interno acolchado en microfibra transpirable. Plantilla de confort: Con soporte de arco y almohadilla en el metatarso (pala del pie) para amortiguar el peso del cuerpo sobre el tacón • Puntera: Redondeada o almendrada (para evitar presión excesiva en los dedos). Construcción: Pegado de alta seguridad con cambrillón de acero (refuerzo interno en	Zapatos de oficina	18	**$**	**145.000,00**	$ 2.610.000,00

	el arco para que el tacón no se ceda). (color y tallas a definir por el supervisor del contrato). (Son 3 referencias por trabajadora).					
8	Tela: Universal de Lafayette (o similar con tecnología Shield). Composición: 100% Poliéster con acabado repelente a líquidos y base textil de alta durabilidad. Antifluido: Resistencia a la penetración de líquidos y salpicaduras accidentales. Cloro-resistencia: Protección del color ante el contacto con hipoclorito de sodio (cloro) diluido, típico en labores de aseo. Diseño de la Blusa: Corte tipo Princesa (semiajustado para dama). Cuello en "V" o tipo neru. Manga corta (para mayor movilidad y evitar que se mojen los puños). Dos bolsillos delanteros amplios en la parte inferior para cargar llaves, guantes o bayetillas. Diseño del Pantalón: Corte recto clásico. Cintura encauchada (total o media) para mayor comodidad al agacharse o estirarse. Sin cremalleras metálicas expuestas (para evitar rayones en superficies o muebles). Confección: Costuras reforzadas con puntada de seguridad para evitar desgarres por movimiento constante. Color: Se recomiendan colores oscuros (Azul Naval, Gris Plomo o Verde Petróleo) que disimulan mejor el desgaste diario. (color y tallas a definir por el supervisor del contrato).	Uniforme antifluidos	3	**$**	**180.000,00**	$ 540.000,00
9	Zueco Profesional para Aseo, Zueco ocupacional de polímero de alta resistencia, diseño anatómico y ultra ligero. Normatividad: Debe cumplir con la norma ISO 20347 (Calzado de trabajo) y contar con certificación antideslizante grado SRC. Diseño Superior: Cerrado totalmente (sin agujeros en la parte superior ni en los lateralesMaterial: EVA inyectada o polímero de celda cerrada (antibacteriano, no absorbe olores y es fácil de desinfectar con cloro). Suela Suela de caucho vulcanizado o compuesto especial antideslizante adherido al zueco. Debe garantizar agarre en pisos de baldosa con jabón y aceites. Correa de Ajuste: Correa abatible en el talón para asegurar el pie y evitar que el zapato se salga al caminar rápido. Plantilla: Ergonómica. (color y tallas a definir por el supervisor del contrato).	Zueco Profesional para Aseo	3	**$**	**90.000,00**	$ 270.000,00

10	Chaqueta corporativa • Tela Exterior: Orión o Tornado de Lafayette Propiedades: 100% Impermeable o con repelencia al agua (antifluido pesado), cortavientos y de alta resistencia al rasgado.Forro Interno (Protección Térmica): Cuerpo: Ovehero, Fleece (Polar) o tela acol-chada (guata de 150g) para garantizar confort térmico en oficinas con aire acondicionado o trabajo en exte-riores. Mangas: Forro en seda poliéster para facilitar el ponérsela y quitársela sin que se trabe con la camisa. Diseño y Corte: Cuello: Cuello alto (tipo neru o sport) reforzado para proteger la garganta del frío. Cierre: Cremallera de nylon de alta resistencia con solapa externa o interna para bloquear el viento. Bolsillos: Dos bolsillos laterales con cremallera o tapa. Un bolsi-llo interno de seguridad Puños y Cintura. Resortados (tejido elástico de alta calidad) o ajustables con velcro para sellar la entrada de aire frío. Confección: Costu-ras reforzadas y pespuntes de seguridad. Con el logo de la empresa. (color y tallas a definir por el supervi-sor del contrato)	Chaqueta corporativa	42	$	**135.000,00**	$ 5.670.000,00
11	Gorra Cerrada (6 cascos) según la preferencia de imagen. Tela Principal: Dril de algodón de alto gramaje (esmerilado). Propiedad: alta solidez del color al sudor y lavado. Estructura: frente: Reforzado con entretela rígida para que la gorra no se deforme y el logo luzca siempre impecable. Visera: Visera curva con 6 a 8 filas de costura. Alma de polipropileno (plástica) para que no se dañe si se moja Ventilación: 6 ojetes bordados (uno por cada casco) para permitir la transpiración. Banda interna antisudor (tafilete) acolchada para absorber la humedad de la frente. Sistema de Ajuste: Hebilla metálica Personalización: Bordado de alta definición en el frente (logo de la empresa) con hilos de poliéster que no se motoseen. (color a definir por el supervisor del contrato)	Gorra	70	$	**29.000,00**	$ 2.030.000,00

12	Polo 100% Algodón Peinado (el proceso de "peinado" elimina impurezas y hace la tela más suave y resis-tente).Gramaje: Mínimo 220g/m² Tecnologías Reque-ridas: Pre-encogido: Es obligatorio pedir que la tela sea pre-encogida (Sanforizada). El algodón natural encoge entre un 3% y un 5% en la primera lavada; si no es pre-encogida, la talla cambiará después de lavarla. Tintura Reactiva: Para garantizar que el color dure más tiempo, aunque el algodón siempre tenderá a perder tono más rápido que el poliéster. Diseño: Cuello y Puños: Tejidos en rectilíneo 100% algodón. Nota: Estos cuellos tienden a ser más pesados y pue-den "doblarse" más fácilmente que los sintéticos. Refuerzo: Cinta tapacostura de hombro a hombro para evitar que la prenda se deforme por el peso del tejido de algodón.Confección: Costuras laterales (evi-tar las tubulares para que la prenda no se gire con las lavadas) Bordado de alta definición en el frente (logo de la empresa). (Tallas y color a definir por el supervi-sor del contrato).	POLO	70	**$**	**68.000,00**	$ 4.760.000,00
TOTAL						$ 67.126.000,00

2.12. FORMA DE PAGO

El valor del Contrato se pagará en actas parciales conforme al monto efectivamente suministrado multiplicado por los precios unitarios ofertados, igualmente para cada pago el Contratista deberá presentar un informe de los bienes suministrados durante el periodo objeto del cobro, anexando como soporte los recibos o documentos idóneos que establezca la Empresa y el Contratista como mecanismo de control al consumo.

Reglas comunes de pago: Para el pago, el PROVEEDOR deberá presentar a la AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., factura y/o documento equivalente, entregables, informes, actas y demás documentos soporte según corresponda al pago, el acta de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y los recibos donde conste que el PROVEEDOR, se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. El valor de las facturas o cuentas de cobro será cancelado por la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la radicación de la misma. La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, efectuará las retenciones que por ley esté autorizada a hacer. Si las cuentas no han sido bien elaboradas o no se acompañan a ella los documentos establecidos, el término anterior solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquella en que se haya presentado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El

Contratista asume los descuentos que por ley deben realizarse a las sumas de dinero a cancelar por parte de la empresa, con ocasión del presente contrato.

NOTA: el pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar y aporte oportuno de la documentación requerida.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborado, o no se allegan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la información a satisfacción. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los pagos igualmente quedan sujetos a la presentación por parte del Contratista de la constancia de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud EPS y Pensiones, así como lo relacionado con el pago de parafiscales del personal a cargo. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO.

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: "principios generales de la actividad contractual" *para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: *"Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*

Que mediante acuerdo de la junta directiva No 001 del 07 de abril de 2025, EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, adoptó el manual de contratación.

Que el Capitulo VI del Acuerdo No 001 del 07 de abril de 2025, contempla los tipos de procesos y procedimientos de selección de los contratistas así:

I. Convocatoria Pública.

II. **Invitación Privada**

III. Contratación Directa

IV. Orden de Compra y/o suministro

Que el manual de Contratación explica el procedimiento respecto de la INVITACION PRIVADA, así:

Artículo 33. INVITACION PRIVADA: Es el procedimiento mediante el cual se invita a un número determinado de personas inscritas en el registro de proveedores (no inferior a tres (3) ni mayor a cinco (05) a la presentación de ofertas). La invitación deberá estar acompañada de las reglas de participación, así como del cronograma y la fecha máxima para la recepción de ofertas.

Es un proceso de menor complejidad que busca maximizar la operatividad de la sociedad, garantizando la selección objetiva respecto de los proponentes invitados, el principio de economía y de transparencia, permitiendo obtener bienes y/o servicios de la mejor calidad y el mejor precio. La Invitación Privada para contratar con la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S, P. procederá cuando:

(1) El valor del contrato a celebrar tenga un valor igual o superior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV) e Inferior a los Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (7.500 SMMLV) a la fecha de inicio del proceso de selección.

(2) En aquellos eventos en los que se haya declarado desierto el proceso de Convocatoria Pública.

ARTÍCULO 34. REGLAS APLICABLES A LA INVITACION PRIVADA. La Invitación Privada deberá conservar las siguientes reglas:

C. *Publicidad: Una finalizado el procedimiento de la Invitación Privada, para efectos de control y transparencia la sociedad publicará los documentos que dieron lugar al contrato celebrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

D. *Documentos del Proceso: Para adelantar la Invitación Privada, la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. deberá adelantar y publicar como mínimo los siguientes documentos:*

4. ***Autorizaciones, Licencias y/o Permisos:*** *Previo al Inicio del proceso y como parte Integral de los documentos del mismo, el área responsable deberá obtener y acreditar la obtención de las autorizaciones, licencias y/o permisos a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato, las actividades a ejecutar y las condiciones particulares del mismo.*

5. ***Estudios Previos y Documentos previos***

6. ***Documento de Invitación Privada**:*

   (a) La identificación de los proponentes invitados

   (b) La descripción del proyecto y su alcance

   (c) La descripción completa y detallada del objeto, su alcance, bienes y/o servicios requeridos, fichas técnicas y/o los demás requerimientos técnicos necesarios para la elaboración de la propuesta.

   (d) Los requisitos mínimos de participación (Habilitantes) de orden técnico, jurídico y/o financiero de las empresas.

   (e) Los factores de selección de la propuesta más favorable soportada en puntajes o fórmulas. (f) Los factores de desempate

   (j) Las causales de rechazo de las ofertas.

   (k) El cronograma de la invitación

   (l) Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo.

Procedimiento de la Invitación Privada:

ARTICULO 56. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION PRIVADA: En la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, podrá adelantar a este tipo de Invitación Privada conforme al siguiente procedimiento:

56.2. Inicio del proceso de la Invitación Privada:

i. Previo al inicio de este procedimiento se debe comprobar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la etapa de planeación, que se encuentran indicados en el presente manual de contratación.

ii. Para el inicio del proceso de selección se requiere verificar si conforme al presente manual se requiere autorización de la Junta Directiva.

iii. El proceso iniciará con elaboración de la invitación a presentar propuesta con la concurrencia de la oficina gestora de donde emana la necesidad, la cual contendrá por lo menos la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos de la modalidad de selección, los factores objeto de evaluación, las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el objeto a contratar, el cronograma del proceso, el certificado disponibilidad presupuestal, el presupuesto oficial, la determinación de la forma de pago, los mecanismos de cobertura del riesgo y demás asuntos inherentes a la contratación.

iv. *La Invitación Privada a presentar propuestas se dirigirá por cualquier medio físico o electrónico (correo electrónico), a cada uno de los eventuales proveedores determinados por la entidad, que corresponderá a un número no menor de tres (3) proveedores, ni a un número mayor de cinco (5). Para El efecto podrá consultar las bases de datos que le permitan a la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, identificar los potenciales proveedores, consultas de mercado, o consultar la información histórica de contratación con la entidad.*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 7.500 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de **INVITACION PRIVADA.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de INVITACION PRIVADA, el proceso iniciara con la suscripción y remisión a los invitados a presentar propuesta mediante medio físico. *La invitación deberá remitirse como mínimo a tres (3) empresas las cuales podrán consultarse del listado de proponentes y contratistas de la sociedad*

Igualmente, podemos contemplar lo mencionado por el Artículo 968 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuas de cosas o servicios.*

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

- ✓ **Contrato de Suministro**

Artículo 986 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en corma independiente, prestaciones periódicas o continuas de cosas o servicios.

IV. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO.

La Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. ha calculado el valor del Contrato de Suministro por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE. ($67.126.000.00).** Incluido IVA.

La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P realizó estudio de mercado tomando los precios de la región

La decisión de la inversión sobre el presente estudio de suministro a que se ha hecho mención debe recaer en Persona Natural o Jurídica, que cuente con la experiencia y/o idoneidad en la materia

objeto del contrato.

Así mismo, se tiene como referencia COTIZACIONES que se han requerido a establecimientos o empresas de la Región- ESTUDIO DEL MERCADO- VER EXPEDIENTE CONTRACTUAL

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICA LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La contratación tiene como fundamento jurídico las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 001 de abril 07 de 2025 y demás normas concordantes de acuerdo con el régimen aplicable, de acuerdo con las cuales la Gerencia puede celebrar directamente sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva.

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR

Aguas del Socorro S.A E.S. P, ha contratado estos servicios en la medida que el origen de la necesidad de la entidad lo requiere, para lo cual, la entidad efectúa el respectivo análisis de valores y condiciones técnicas, administrativas y legales en procesos similares adelantados en la empresa, así:

Proceso	**Régimen especial**
Número del proceso	**CD-AGSOC-SUM-24-2025**
Nombre	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
Descripción	**"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P"**

Proceso	**Régimen especial**
Número del proceso	**CD-AGSOC-SUM-019-2024**
Nombre	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
Descripción	**"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P"**

Proceso	**Régimen especial**
Número del proceso	**CO1.PCCNTR.4832236 de fecha 31 de marzo de 2023**
Nombre	**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Descripción	**"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P"**

Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en el País; y que satisface la demanda de la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P

Este análisis busca en términos generales organizar e identificar preguntas claves de diagnóstico, conocer procesos pasados relacionados, como fuente de información. Teniendo en cuenta esta información, con la propuesta recibida se tendrá en cuenta los elementos que se pretenden contratar.

Finalmente, la Entidad solamente requiere para este tipo de *procesos contractuales la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.*

5.2. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO

La Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** ha calculado el valor del contrato de suministro por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE. ($67.126.000.00)**

- **SE ANEXA ESTUDIO DEL MERCADO AL EXPDIENTE CONTRACTUAL**

5.3. CONDICIONES TECNICAS Y/O PERFIL DEL CONTRATISTA

IDONEIDAD	
Persona natural o jurídica, cuyo objeto principal o actividad comercial se relacione al objeto del contrato a celebrar.	Persona Natural o Jurídica: con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga en su objeto social registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos
EXPERIENCIA	
Aportar por lo DOS (02) contratos suscritos con una entidad pública o privada cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso; para el efecto son válidos copia de los contratos con su correspondiente acta de liquidación.	

Conforme al Acuerdo No. 001 de abril 07 de 2025 y demás normas concordantes de acuerdo con el régimen aplicable en el cual a la letra dice:

(...) Independientemente de la aplicación de las normas del Derecho Privado respecto de los contratos que celebren las Empresas de Servicios Públicos de naturaleza pública, aplicarán las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto de Contratación Estatal.

/Ref. Normativa: Ley 1150 de 2007, articulo 13. (...)

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. solicitará y/o exigirá a los proponentes y contratistas que, tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la constitución o en la ley."

5.4. DOCUMENTOS HABILITANTES

1) Propuesta técnica y económica: Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

2) Fotocopia de cédula de ciudadanía

3) Certificado de Existencia y Representación Legal, con una vigencia no mayor a 30 días a la suscripción del contrato, si es Persona Natural Matricula Mercantil.

4) Copia del RUT Actualizado (Copia del Registro Único Tributario "RUT" de la empresa y Copia del Registro Único Tributario "RUT" del Representante Legal)

5) Certificado sobre pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social pago de aportes parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Cuando aplique

6) Copia de la Libreta Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).

7) Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).

8) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).

9) Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).

10) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (consultado por la Entidad).

11) Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

12) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).

13) Certificación bancaria. (Plazo de vigencia es de un (1) mes)

VI. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

- Se Anexa Análisis De Riesgo Y Forma De Mitigarlo

VII. GARATIAS.

De otro lado, y a la luz del contexto del contrato y de la importancia de la actividad jurídica que desarrolla la Empresa Aguas del Socorro S.A E.S.P., resulta necesario vigilar el desarrollo de la actividad contractual. Por ello, sin perjuicio de lo contemplado en el presente estudio y atendiendo al plazo, valor y objeto del contrato, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, la sociedad podrá requerir, según la naturaleza, valor y objeto del contrato, la constitución de garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Para tal fin, se acudirá a las disposiciones que sobre la materia regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial las disposiciones de la Sección 3 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione.

Sin embargo, para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el Contratista constituirá a favor de la Empresa Aguas del Socorro S.A E.S.P. una Garantía Única expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los riesgos amparados serán los siguientes:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato más seis (6) meses
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato más seis (6) meses

VIII. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003.

Este tipo de contrato no se encuentra cobijado por la Ley 816 de 2003 por medio del cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, ni por tratados de libre comercio

VIIII. AUTORIZACIONES

Que conforme al Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 se aprueban los Estatutos de la Sociedad **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, y Acta No. 012 De 04 de diciembre de 2020 por medio del cual se modifican los estatutos en sus artículos trigésimos quinto y trigésimo octavo. Dentro de las facultades y obligaciones del Gerente, las atribuciones de actuar y comprometer a la Sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por la suma equivalente a 7.500 S.M.L.M.V. por contrato o gestión.

VX. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, Aguas del Socorro S.A. E.S.P. invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la de **"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P"** lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas Que la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P", cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Cordialmente

FREDY NELSON RIBERO RANGEL
Director Administrativo Financiera y de Recursos Humanos Aguas del Socorro S.A. E.S.P.
AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Abog. Gerlly Paola Hernández Tabera	Contratista Juridica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente General			

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Proceso: Invitación Privada INVP-AGSOC-2026-002

Objeto: SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Entidad contratante	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.
Modalidad	Invitación Privada, conforme al Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 07 de abril de 2025.
Tipo de contrato	Contrato de suministro.
Valor estimado	SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($67.126.000).
Plazo de ejecución	Cinco (05) meses o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Forma de pago	Actas parciales mensuales conforme al monto efectivamente suministrado, con factura/documento equivalente, soportes, acta de cumplimiento del supervisor y acreditación de seguridad social.
Supervisor	Director Administrativo Financiero y de Recursos Humanos o quien designe el representante legal.

II. SOPORTE PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se entiende como el conjunto de circunstancias que, de presentarse durante la planeación, selección, contratación, ejecución o liquidación, pueden alterar la ejecución normal del contrato o su equilibrio financiero.

El riesgo será previsible en la medida en que resulte identificable y cuantificable por un operador razonable de la actividad contractual, en condiciones normales del mercado y de ejecución. En consecuencia, el presente análisis identifica los riesgos asociados al suministro de uniformes y calzado, su probabilidad, impacto, valoración, asignación y medidas de tratamiento.

La matriz se estructura con base en los lineamientos institucionales utilizados por AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., la naturaleza del contrato de suministro, las obligaciones previstas en los estudios previos y las condiciones propias de la Invitación Privada INVP-AGSOC-2026-002

Riesgo previsible	Hecho o circunstancia que por la naturaleza del contrato es de posible ocurrencia y puede identificarse razonablemente.
Riesgo imprevisible	Hecho coyuntural, extraordinario o de fuerza mayor que no puede preverse en condiciones normales.
Tipificación del riesgo	Definición del hecho previsible que puede presentarse y afectar la contratación.
Estimación del riesgo	Valoración de la probabilidad, impacto y categoría del riesgo.
Asignación del riesgo	Distribución de la responsabilidad de administrar, asumir o financiar las consecuencias del riesgo.
Tratamiento del riesgo	Medidas de prevención, mitigación, control, monitoreo o transferencia del riesgo.

III. PREGUNTAS ORIENTADORAS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

¿La modalidad de contratación es adecuada?	Sí. Aunque el valor estimado es inferior a 500 SMMLV, se adopta la invitación privada por restricción de Ley de Garantías, garantizando pluralidad de oferentes, publicidad y selección objetiva.
¿El valor corresponde al mercado?	Sí. El presupuesto oficial se soporta en el estudio de mercado y en los precios unitarios definidos en los estudios previos.
¿La descripción del bien requerido es clara?	Sí. El proceso detalla cantidades, referencias, especificaciones técnicas, tallas, calidad mínima, entrega, cambios y recibo a satisfacción.
¿El proceso garantiza transparencia, equidad y competencia?	Sí. La invitación privada prevé invitación a mínimo tres y máximo cinco proveedores, reglas de participación, cronograma, factores de evaluación y publicación del proceso.
¿El diseño del proceso satisface la necesidad institucional?	Sí. La contratación permite cumplir la obligación legal y convencional de dotación laboral y contribuye a la seguridad, identificación y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

IV. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción: ¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento del objeto contractual por imposibilidad o renuencia del futuro contratista para suministrar la totalidad de los bienes requeridos.	Afectación de la necesidad institucional de dotación, imposición de sanciones, terminación del contrato y efectividad de garantías.	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
2	General	Interno	Planeación	Operacional / jurídico	Requisitos habilitantes o especificaciones técnicas desproporcionadas que limiten indebidamente la participación de oferentes.	Declaratoria de desierto, observaciones al proceso, retraso en la satisfacción de la necesidad y reprocesos documentales.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Selección / contratación	Regulatorio	El oferente seleccionado no presenta documentos exigidos, no constituye garantías o desiste de suscribir el contrato.	Demora en el inicio de la ejecución, necesidad de acudir al oferente siguiente o adelantar nuevo proceso.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
4	General	Interno / externo	Selección	Operacional / jurídico	Presentación de documentos falsos, inconsistentes o no verificables por parte de un proponente.	Riesgo de selección indebida, sanciones disciplinarias/fiscales, rechazo de oferta y posibles denuncias.	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demora injustificada en el trámite de pagos pese a existir actas de recibo y soportes completos.	Perjuicios económicos al contratista, reclamaciones y afectación de la relación contractual.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo
6	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada del presupuesto oficial, precios unitarios o cantidades requeridas para la dotación.	Desequilibrio económico, insuficiencia presupuestal, necesidad de ajustes o imposibilidad de cubrir todos los elementos.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
7	Específico	Interno / externo	Ejecución	Operacional / información	Uso indebido de información institucional o datos personales de trabajadores, tallas, nombres, RH o información de contacto.	Incumplimiento contractual, afectación de confidencialidad, quejas y responsabilidades administrativas.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios en tallas, cantidades, referencias o necesidades de dotación después de la firma del contrato.	Requerimientos de modificación, demoras en entregas parciales o ajustes de órdenes de suministro.	Improbable	Menor	5	Riesgo medio
9	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / operacional	Entrega de uniformes, calzado o accesorios con mala calidad, defectos de confección, materiales inferiores o acabados no conformes.	Devolución de bienes, incumplimiento del contrato, afectación de la seguridad y comodidad de los trabajadores.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	General	Interno	Selección / contratación	Regulatorio	No publicación o publicación tardía de documentos del proceso contractual en SECOP II o medio correspondiente.	Observaciones de control, sanciones disciplinarias y reproches por publicidad/transparencia.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Externo	Ejecución	Financiero / tributario	Incremento de impuestos, tributos o cargas generales aplicables a todos los contribuyentes.	Afectación de estructura de costos y eventuales solicitudes de revisión económica.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la fabricación, alistamiento, transporte o entrega parcial de los elementos de dotación.	Incumplimiento de cronograma, retraso en entrega a trabajadores y afectación de la finalidad laboral de la dotación.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
13	Específico	Interno / externo	Ejecución	Técnico / operacional	Errores en tallaje por información incompleta, toma deficiente de medidas o entrega de tallas no conformes.	Devoluciones, cambios, inconformidad de trabajadores y retrasos en recibo a satisfacción.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no reemplaza oportunamente bienes defectuosos, incompletos o de talla incorrecta.	Afectación de la ejecución, incumplimiento de obligaciones específicas y posible afectación de garantías.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
15	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / seguridad	El calzado o prendas de seguridad no cumplen normas técnicas exigidas, ficha técnica, certificaciones o condiciones mínimas de seguridad.	Riesgo para la seguridad del trabajador, rechazo de bienes, incumplimiento contractual y responsabilidad del contratista.	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto
16	Específico	Externo	Ejecución	Mercado / abastecimiento	Desabastecimiento de telas, suelas, insumos, tallas o materiales específicos requeridos en las fichas técnicas.	Demoras, solicitudes de cambio de referencia o riesgo de no cumplimiento del plazo.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
17	General	Interno	Ejecución	Operacional / supervisión	Falta de seguimiento oportuno del supervisor a entregas parciales, remisiones, calidad, cambios y actas de recibo.	Pagos sin soporte suficiente, bienes no conformes recibidos o falta de trazabilidad de ejecución.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o deterioro de bienes durante transporte, cargue, descargue o entrega en instalaciones de la empresa.	Necesidad de reposición, retraso en entrega y posible reclamación al contratista.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
19	General	Externo	Ejecución	Regulatorio / laboral	Incumplimiento del contratista en el pago de seguridad social, parafiscales u obligaciones laborales de su personal.	Suspensión de pagos, requerimientos de subsanación y eventuales responsabilidades para el contratista.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
20	General	Interno	Planeación / selección	Jurídico / electoral	Cuestionamiento de la modalidad por estar vigente Ley de Garantías o por confusión con contratación directa.	Observaciones de control, suspensión del proceso, reprocesos documentales o riesgo de nulidad de actuaciones.	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto

V. MATRIZ DE TRATAMIENTO, CONTROL, MONITOREO Y REVISIÓN

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementado	Probabilidad después	Impacto después	Valoración	Categoría	¿Afecta ejecución?	Responsable por implementar	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
1	Contratista	Establecer objeto, obligaciones, plazo, sanciones, garantías de cumplimiento y calidad; verificar oferta y capacidad del proveedor.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora / Gestión Contractual / Supervisor	Etapa precontractual	Liquidación	Verificación de obligaciones, garantías e informes de supervisión.	Mensual
2	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	Revisar proporcionalidad de requisitos, estudios previos, TDR y especificaciones técnicas; permitir observaciones y ajustes mediante adendas.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora / Gestión Contractual	Planeación	Cierre de recepción de ofertas	Revisión jurídica y técnica de TDR y respuesta a observaciones.	Una vez y cuando haya observaciones
3	Contratista / proponente seleccionado	Definir término para suscripción, exigencia documental, garantías y posibilidad de acudir al oferente siguiente o declarar desierto.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Gestión Contractual	Aceptación de oferta	Firma y legalización	Control de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Una vez
4	Proponente / contratista	Exigir certificados, consultar antecedentes, verificar RUT, cámara de comercio, experiencia y autenticidad de soportes.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Sí	Comité evaluador / Gestión Contractual	Evaluación	Suscripción del contrato	Checklist documental y consultas en bases oficiales.	Una vez
5	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	Pactar forma de pago clara, exigir factura y soportes completos, tramitar pagos dentro del término definido.	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Supervisor / Dirección Administrativa y Financiera	Ejecución	Liquidación	Control de radicación de cuentas, actas y soportes.	Mensual
6	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	Aplicar estudio de mercado, cotizaciones, precios históricos y cuadro comparativo; conservar soportes del presupuesto oficial.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora / Gestión Contractual	Planeación	Apertura del proceso	Revisión del estudio de mercado y CDP.	Una vez
7	Contratista	Incluir cláusula de confidencialidad, uso limitado de datos y obligación de reserva sobre información de trabajadores.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Supervisor / contratista	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a manejo de listados, tallas y datos entregados.	Mensual
8	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. / Contratista	Validar tallas y cantidades antes de cada solicitud; formalizar cambios por escrito y dentro del valor contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor / contratista	Ejecución	Terminación	Revisión de solicitudes, remisiones y actas parciales.	Según necesidad
9	Contratista	Exigir fichas técnicas, muestras si aplica, certificaciones y obligación de cambio sin costo por no conformidad.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Sí	Supervisor / contratista	Ejecución	Terminación	Inspección de calidad, tallaje, costuras, materiales, suelas, logos y acabados.	Cada entrega
10	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	Implementar checklist de publicación en SECOP II/documentos del proceso y responsable de cargue.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Gestión Contractual	Planeación	Liquidación	Verificación de publicación de documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales.	Por cada actuación
11	Contratista	Pactar precios unitarios fijos e inmodificables, salvo eventos legalmente justificados; exigir que la oferta contemple tributos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista / Gestión Contractual	Presentación oferta	Liquidación	Verificación de condiciones económicas y facturación.	Mensual
12	Contratista	Definir plazo de entrega, entregas parciales, remisiones, sanciones por mora y seguimiento del supervisor.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Terminación	Control de cronograma, órdenes de suministro y remisiones.	Cada entrega
13	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. / Contratista	Validar cuadro de tallas, permitir toma o verificación previa por el contratista y documentar cambios requeridos.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Sí	Supervisor / contratista	Ejecución	Terminación	Cruce de listados de trabajadores, tallas y bienes entregados.	Cada entrega
14	Contratista	Pactar obligación de reposición o cambio dentro de 24 horas o término definido, sin costo adicional para la empresa.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Ejecución	Terminación	Actas de devolución, solicitud de cambio y recibo definitivo.	Según ocurrencia
15	Contratista	Exigir ficha técnica, certificación de cumplimiento normativo, verificación de calzado de seguridad y rechazo de bienes no conformes.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Ejecución	Terminación	Control técnico de certificaciones y revisión física de bienes.	Cada entrega
16	Contratista	Solicitar al proponente manifestación de disponibilidad, tiempos de entrega y sustitución autorizada por escrito con condiciones equivalentes o superiores.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista / Supervisor	Presentación oferta	Terminación	Verificación de disponibilidad y comunicaciones de novedades.	Según necesidad
17	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	Designar supervisor, exigir actas parciales, remisiones, informe de ejecución y acta final de recibo a satisfacción.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Carpeta contractual, actas, remisiones y certificaciones de cumplimiento.	Mensual
18	Contratista	Asignar al contratista el riesgo de transporte, cargue, descargue, custodia y entrega hasta recibo a satisfacción.	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Contratista	Ejecución	Entrega de bienes	Verificación física de bienes al momento del recibo.	Cada entrega
19	Contratista	Exigir certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales como requisito de pago.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista / Supervisor / Financiera	Ejecución	Liquidación	Revisión de planillas y certificaciones anexas a cada cuenta.	Mensual
20	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	Justificar expresamente la invitación privada por Ley de Garantías, régimen especial, pluralidad de oferentes, publicidad y selección objetiva.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Gestión Contractual / Oficina gestora	Planeación	Apertura del proceso	Revisión de estudios previos, TDR, cronograma, acto de apertura e invitaciones.	Una vez

VI. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez identificados, valorados y asignados los riesgos previsibles del proceso, se concluye que los riesgos asociados a la Invitación Privada INVP-AGSOC-2026-002son administrables mediante los controles previstos en los estudios previos, términos de referencia, garantías contractuales, supervisión, verificación de documentos, control de calidad, revisión de tallas, actas parciales de recibo y publicación de las actuaciones contractuales. Los riesgos técnicos de mayor relevancia corresponden a la calidad de los bienes, errores de tallaje, cumplimiento de fichas técnicas, tiempos de entrega y reposición de elementos defectuosos. Los riesgos jurídicos principales se asocian a la modalidad de selección en periodo de Ley de Garantías, la verificación documental, la publicidad contractual y el cumplimiento de requisitos habilitantes. Las medidas de tratamiento propuestas permiten reducir la exposición residual del contrato y asignar a cada parte las cargas razonables que le corresponden, sin perjuicio de las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias aplicables.